



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
4012 11.09 A.Y.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/004

Chihuahua, Chih., a 04 de Enero del 2022

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

CENTRO SCT CHIHUAHUA

ING. CARLOS LUIS RAMIREZ GARCIA

DIRECTOR GENERAL

PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua"**, presentada mediante oficio número **SCT.6.8.415.IA.037/2021** de fecha 29 de Noviembre del 2021 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 16 de Diciembre del 2021, con No. de Bitácora **08/DC-0573/12/21** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **16 de Diciembre de 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **"Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua"**, Ubicado en los Municipios de Bocoyna y Carichi, Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la Modernización de un tramo del camino Sisoguichi – Carichi, en el km 80+000 al km 86+700 con una longitud de 6.7 km, la modernización comprende un camino Tipo C, con concreto asfáltico o hidráulico, estará con puesto por dos carriles, uno por sentido, un ancho de corona de 7 metros y una velocidad máxima de 70 Km/h., la carpeta asfáltica tendrá un espesor de 5cm, la base hidráulica y la sub base tendrán 20cm de espesor y el terraplén sera variable.

El proyecto se localiza dentro de los Municipios de Bocoyna y Carichi, conectando a la localidad de Sisoguichi a la cabecera Municipal de Carichi, Estado de Chihuahua en el km 80+000 hasta el km 86+700, en las coordenadas 27°52'41.98"N, 107°5'44.18"O (inicio), 27°55'1.08" N, 107°3'18.74" O (final).



Recibí Nina Ray
20/01/22



III. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Inciso B) Sub-inciso c) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se exceptúan del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas “carreteras que se construyan, sobre caminos ya existentes, para un tránsito promedio diario de hasta un máximo de **500 vehículos**, en las cuales la velocidad no exceda de **70 kilómetros por hora**, el ancho de calzada y de corona no exceda los **6 metros** y no tenga acotamientos, quedando exceptuadas aquellas a las que les resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley”.

IV. Que con forme con lo manifestado por el Promovente para el desarrollo del proyecto no será necesaria la remoción de vegetación y no causará impactos ambientales significativos o relevantes que provoquen un desequilibrio ecológico ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

V. Que de conformidad con lo señalado en el Considerandos II, III y IV del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto, Modernización del Camino **“Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua”**, en los Municipios de Bocoyna y Carichi, Chihuahua, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.

VI. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apegue a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el Proyecto, Modernización del Camino **“Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua”**, en los Municipios de Bocoyna y Carichi, Chihuahua, cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el **Oficio No. SCT.6.8.415.IA.037/2021** de fecha 29 de Noviembre del 2021, mediante el cual se ingresó el Proyecto **“Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua”**, el cual fue presentado por el **Ing. Carlos Luis Ramírez García**, Director General del **Centro SCT Chihuahua**.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Sisoguichi – Carichi, tramo del Km 80+00 al Km 86+700, con una Meta de 6.7 Km en el Estado de Chihuahua”**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al **Centro SCT Chihuahua**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo”.

Marcos Delgado Rios

DR. MARCOS DELGADO RIOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT/mavf*

